REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo a Continuación
RAD: 760013103013-2010-00401-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allego constancia de notificación personal del demandado JAIRO ARIAS RESTREPO, a su dirección física, la cual fue recibida el 28 de febrero de 2022.

Conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el demandado quedó notificado personalmente el 02 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por la parte actora el 04 de marzo de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR que el demandado JAIRO ARIAS RESTREPO quedó notificado personalmente el 02 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA
En Estado No.042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 11 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b668fddc30765e2c23bf11ccda631b586a598e9dfc452fdca2d1322addead1d**
Documento generado en 10/03/2022 05:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica